

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

64

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

Extracto del Decreto de 8 de junio de 2021, de la delegada de Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para el apoyo a la celebración en nuestra ciudad de eventos deportivos, tanto de promoción deportiva como grandes eventos durante la temporada 2020-2021, aprobando las correspondientes bases.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS: 569201

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán ser beneficiarias de las ayudas las entidades legalmente inscritas y reconocidas en su correspondiente registro con al menos un año de antigüedad a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y que tengan su domicilio social en el término municipal de Madrid (salvo las Federaciones Deportivas Madrileñas y Españolas, que podrán tener su domicilio social en el ámbito nacional), que a continuación se relacionan:

- Las Federaciones Deportivas madrileñas adscritas a las Federaciones Deportivas españolas reconocidas por la Comunidad de Madrid y por el Consejo Superior de Deportes.
- Las Federaciones Deportivas españolas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.
- Las entidades deportivas madrileñas con personalidad jurídica propia previstas en el capítulo II del título IV de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, y reguladas por Decreto 199/1998, de 26 de noviembre de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, así como las entidades que hayan constituido en su seno secciones de acción deportiva sujetas al marco jurídico mencionado y que se encuentren inscritas en el citado Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.
- Las Fundaciones legalmente reconocidas, clasificadas e inscritas en el Registro de Fundaciones, que tengan entre sus actividades las relacionadas con el deporte.
- Otras entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior cuando la actividad deportiva que organicen esté autorizada por la Federación Deportiva correspondiente o afín a la modalidad deportiva que desarrollen, o bien por el Ayuntamiento de Madrid.

No podrán ser beneficiarias las entidades anteriores en las que concurra alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán obligaciones de las entidades beneficiarias, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la presente convocatorias es la financiación a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actos de promoción deportiva y grandes eventos deportivos en el municipio de Madrid.

A los efectos de la presente convocatoria se considerarán grandes eventos los siguientes:

- Prueba deportiva de carácter interautonómico, con una participación mínima de representantes de 5 comunidades autónomas.
- Prueba deportiva de carácter nacional, con una participación mínima de seis comunidades autónomas.
- Prueba deportiva de carácter internacional, con una participación mínima de tres países.

Por su parte, se considerarán actos de promoción deportiva los eventos que no entren en la categoría anterior, es decir, de carácter local o autonómico.

El objeto de la convocatoria es la financiación a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada 2020/2021.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en [www.madrid.es](http://www.madrid.es)

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía de la convocatoria asciende a 700.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Período subvencionable.*—Las entidades beneficiarias podrán obtener subvención para los actos de promoción deportiva y grandes eventos cuya fecha de inicio se encuentre entre el 14 de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Séptimo. *Publicación.*—Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, publicándose el texto íntegro de la misma en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Madrid, a 9 de junio de 2021.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, María del Carmen González Fernández.

(03/20.875/21)

